

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 198-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de setiembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 825-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 18 de setiembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **HABILITACIÓN del ENCARGO** de **S/. 3,000.00 (Tres Mil Soles y 00/100)** por gastos de Marketing y Publicidad – Redes sociales, solicitado por la **Dirección de Admisión** para el **Proceso de Admisión Virtual 2020-II**, monto a favor de la **Sra. Yuliza Yanet Laureano Padilla** (Administrativo Nombrado), Secretaria de Admisión, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado y con cargo a la meta 032, y en mérito de lo informado por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Oficio N° 0174-2020–UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 09 de setiembre de 2020, el **Director de la Dirección de Admisión**, solicita al Vicepresidente Académico, la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para Gastos de Publicidad, Marketing, Redes Sociales considerando el presupuesto de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, monto que será a favor de la **Sra. Yuliza Yanet Laureano Padilla** (Administrativo Nombrado), Secretaria de Admisión.

Que, con Oficio N° 0354-2020–UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico, REMITE al Director General de Administración, la **SOLICITUD DE ENCARGO** de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, para Gastos de Publicidad, Marketing, Redes Sociales para el Proceso Virtual 2020-II.

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°-198-2020-UNTELS

Que, mediante Proveído N° 1047 A-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Director General de Administración, REMITE a la Unidad de Abastecimiento, la SOLICITUD DE ENCARGO para Gastos del Proceso de Admisión Virtual 2020-II.

Que, según Informe Técnico N° 0086-A-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, REMITE al Director General de Administración, el SUSTENTO de la ADQUISICIÓN de Servicio de Marketing y Publicidad - Redes Sociales, para el Proceso de Admisión Virtual 2020-II, mediante la modalidad de Encargo Interno y RECOMIENDA, la adquisición por la Modalidad de Encargo Interno.

*Que, con Oficio N° 0577-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por encargo de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, para Gastos de Publicidad, Marketing, Redes Sociales para el **Proceso de Admisión Virtual 2020-II**.*

Que, mediante Proveído N° 0599-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita a la Oficina de Presupuesto, Encargo para Gastos de Admisión Virtual 2020-II.

*Que, con Oficio N° 0586-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, REMITE al Director General de Administración, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, monto a favor de la Sra. Yuliza Yanet Laureano Padilla (Administrativo Nombrado), Secretaria de Admisión, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado y con cargo a la meta 032, por Conceptos de Gastos de Publicidad (Marketing y Publicidad – Redes Sociales), para la Dirección de Admisión por la Campaña de Proceso de Admisión Virtual 2020-II.*

*Que, con Oficio N° 0605-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el Acto Resolutivo para el requerimiento del Director de Admisión para **el encargo de S/. 3,000.00 (Tres Mil Soles y 00/100) por gastos de marketing y publicidad – redes sociales, para el proceso de Admisión Virtual 2020-II** y, en mérito de lo informado por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Planificación y Presupuesto.*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°198 -2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el **REQUERIMIENTO** para el encargo de **S/. 3,000.00 (Tres Mil Soles y 00/100)** por gastos de Marketing y Publicidad – Redes sociales, para el **Proceso de Admisión Virtual 2020-II**, monto a favor de la **Sra. Yuliza Yanet Laureano Padilla** (Administrativo Nombrado), Secretaria de Admisión, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado y con cargo a la meta 032, y en mérito de lo informado por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLIQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración (DGA), a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General